



Resolución Jefatural

N° 020-2022-ONP/JF

APRUEBA PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP) Y DEL FONDO CONSOLIDADO DE RESERVAS PREVISIONALES (FCR)

Lima, 31 de enero de 2022

VISTO:

El informe N° 001-2022-ONP/OAD.CDS del 26 de enero de 2022 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; el Acta N° 001-2022-ONP/CDS del 21 de enero de 2021 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; el Acta N° 001-2022-FCR/CDS del 21 de enero de 2021 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; el Memorando N° 089-2022-ONP/OPG del 31 de enero de 2022 que adjunta el Informe N° 018-2022-ONP/OPG.PL de la misma fecha de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión y el Informe N° 064-2022-ONP/OAJ del 31 de enero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente.

Asimismo, dispone que tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, la precitada Directiva tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), disponiendo el numeral 5.2 que el Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 064-2021-ONP/JF, se declara el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;



Resolución Jefatural

Que, mediante Resolución Jefatural N° 065-2021-ONP/JF, se aprueba y designa a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), la que viene realizando las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba, entre otros, el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, con el objeto de establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, estableciendo que este está orientado al cumplimiento de las etapas de identificación de cuentas contables, levantamiento de datos, análisis y evaluación, toma de decisiones y conservación de la documentación del proceso de depuración y sinceramiento contable, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final que el precitado Plan debe ser aprobado por el Titular mediante resolución en un plazo que no exceda del 31 de enero del 2022;

Que, mediante Informe N° 001-2022-ONP/OAD.CDS de fecha 26 de enero del 2022, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la ONP y del FCR, informa que han concluido con la elaboración del Plan de Depuración y Sinceramiento – PDS de la ONP y del FCR, el mismo que ha sido aprobado por la citada Comisión mediante Acta N° 001-2022-ONP/CDS y Acta N° 001-2022-FCR/CDS, ambas de fecha 21 de enero del 2022, respectivamente, por lo que solicita la aprobación de los precitados Planes mediante el acto resolutivo correspondiente, el mismo que no debe exceder del 31 de enero del 2022;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión mediante Memorando N° 089-2022-ONP/OPG del 31 de enero de 2022 que adjunta el Informe N° 018-2022-ONP/OPG de la misma fecha, y la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 064-2022-ONP/OAJ del 31 de enero de 2022, opinan que resulta técnica y

legalmente viable, respectivamente, la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento – PDS de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR);

Con el visto de la Directora General de la Oficina de Administración; del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica (e); y del Gerente General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; y conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos”, así como en el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la ONP

Apruébase el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, el que, en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.



Resolución Jefatural

Artículo 2. Aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del FCR

Apruébase el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR) propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", el que, en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3. Presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública

Dispónese que la presente Resolución y el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la ONP y del FCR, aprobados conforme a los artículos 1 y 2, sean presentados a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en las condiciones y plazos que la citada Dirección establece.

Artículo 4. Notificación

Notifícase la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la ONP y a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, para los fines correspondientes.

Artículo 5. Difusión

Dispónese que la presente Resolución y sus Anexos sean puestos en conocimiento de las/los servidoras/es de la entidad.

Artículo 6. Publicación

Dispónese que la Oficina de Relaciones Institucionales realice la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.